Contrato de compraventa Nro. 79-2-10014-26

Bogotá D.C., 04 SEP 2026

Señor
CESAR ANDRÉS CORONADO NUMA
Representante Legal EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO
Dirección: Calle 44 # 50-27
Teléfono: 3182457490
E-mail: secopcoronado@gmail.com - extintoresyseguridad02@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Aceptación oferta al proceso **Nro. PN DIPRO MIC 016 2026**

De manera atenta me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 18 de agosto de 2026 a las 09:46 AM, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **Nro. PN DIPRO MIC 016 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($7.941.000,00) moneda legal y corriente, ha sido aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	79.916.993 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Proyecto de orden administrativa de personal No. EDP 06 del 28/08/2026, se tramitó ante la Dirección de Talento Humano el encargo como Director de Protección y Servicios Especiales a partir del 29/08/2026
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO **NIT:** 1.143.133.227 - 6 **REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR ANDRÉS CORONADO NUMA **Cédula:** 1.143.133.227 **DIRECCIÓN:** Calle 44 # 50-27 **CIUDAD:** Barranquilla – Atlántico **TELÉFONO:** 3182457490 **E-MAIL:** secopcoronado@gmail.com - extintoresyseguridad02@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Protección y Servicios Especiales; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública"* y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, quien presentará los informes de supervisión dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes,

	durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, se obliga a cancelar el valor del contrato en dos pagos, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así: 1. Se realizará un primer pago correspondiente a la entrega e instalación de los diecinueve (19) extintores. 2. Se realizará un segundo pago correspondiente a la recarga y mantenimiento de los setenta y un (71) extintores. Los pagos se cancelarán en moneda legal Colombiana, siguientes a la presentación de las respectivas facturas y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Del derecho de Turno".* Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No. 62-70, piso 2, los siguientes documentos: a) Factura electrónica. b) Recibido a satisfacción por los supervisores del presente contrato. c) Entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 que en su artículo 1 modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). e) Planilla de pago de los aportes parafiscales. f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g) RIT Registro de Información Financiera. h) Cámara y comercio actualizada. i) RUT Registro Único Tributario. j) Manifiesto de importación (solo si aplica) Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

	NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad y funcionamiento del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-l7; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Nombre Beneficiario: CESAR ANDRÉS CORONADO NUMA Cuenta Nro.: 24846921971 Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7326 del 31/07/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
VALOR	El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($7.941.000,00) moneda legal y corriente, distribuido, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO_2 DE 10 LIBRAS	3	$220.000,00	$660.000,00
2	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2 ½ GALONES	1	$55.000,00	$55.000,00
3	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 20 LIBRAS	9	$45.000,00	$405.000,00
4	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	3	$1.250.000,00	$3.750.000,00

	5	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	3	$45.000,00	$135.000,00
	TOTAL, EXENTO DE IVA				**$5.005.000,00**
	ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
	6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	4	$10.000,00	$40.000,00
	7	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	42	$55.000,00	$2.310.000,00
	8	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS.	8	$12.000.00	$96.000,00
	9	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS.	13	$10.000,00	$130.000,00
	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD.	4	$90.000,00	$360.000,00
	TOTAL, INCLUIDO IVA				**$2.936.000,00**
	TOTAL, EXENTO DE IVA				**$5.005.000,00**
	TOTAL, IVA Y EXENTO DE IVA				**$7.941.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, por un término igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y un (1) año más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y un (1) año más. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta. **b) MULTA.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA -

salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la Cámara de Comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del Decreto 19 del 2012.

c) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.

	NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026. **Nota:** una vez aprobada la garantía única el supervisor del contrato junto con el contratista suscribirán el acta de inicio. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente proceso se realizará de manera parcial, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y dentro del plazo de ejecución establecido, así: **"Adquisición e instalación de extintores":** La ejecución se realizará durante el mes de septiembre de la presente vigencia. El contratista deberá efectuar la entrega e instalación de los extintores nuevos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. **"Recarga y mantenimiento de extintores":** La ejecución se realizará durante el mes de diciembre de la presente vigencia. El contratista deberá efectuar la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en las especificaciones técnicas, de conformidad con el cronograma de actividades que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato. La entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto del contrato se entenderán recibidos a satisfacción, una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y suscriba la correspondiente acta de recibo.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega y prestación del servicio objeto del contrato, se realizará en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la Calle 14 # 62-70 localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:30 Horas, la entrega y prestación del servicio se realizará de la siguiente forma: **"Adquisición e instalación de extintores"** La entrega de los diecinueve (19) extintores, deberán ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará los bienes relacionados con las especificaciones técnicas y posterior se deberá realizar la instalación de los extintores en el parqueadero externo de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la carrera 63 No. 14-75 previa coordinación con el supervisor del contrato y con la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quien determinará la ubicación de los equipos de acuerdo con las necesidades institucionales y la normatividad técnica aplicable. **"Recarga y mantenimiento de extintores"** El contratista deberá realizar la recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y un (71) extintores pertenecientes a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

	La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Calle 14 No. 62-70, localidad de Puente Aranda, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor designado para el contrato, quien establecerá las condiciones y el cronograma para la intervención de los equipos. Con el fin de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad y protección contra incendios durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá suministrar extintores de su propiedad con características técnicas iguales o superiores a las de los equipos retirados. Dichos extintores permanecerán en calidad de préstamo mientras se adelantan las labores de recarga y mantenimiento, y hasta tanto sean reintegrados a la Entidad los equipos intervenidos en óptimas condiciones de funcionamiento.
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones mediante acta Nro. AE-2026-021668–ARLOF-GRUCO – 2.21 de fecha 03 de septiembre de 2026, recomendó al ordenador del gasto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (e), adjudicar el proceso Nro. **PN DIPRO MIC 016 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"** a la firma EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO, identificada con Nit 1.143.133.227-6 y representada legalmente por el señor CESAR ANDRÉS CORONADO NUMA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.133.227 de Barranquilla, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: Subintendente **Carlos David Molina López**
Responsable Estudios Previos

Revisó: Capitán **Ángela Judith Rincón Mariño**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Mayor **Iván Darío González Castillo**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente coronel **Adriana Parrado Cárdenas**
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: Coronel **Edgar Germán Ávila Puentes**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)

Fecha de elaboración: 03/09/2026
Ubicación: Z:\PUBLICA_GRUCO\ANALISTAS DE CONTRATOS\SI MOLINA CARLOS\CARLOS MOLINA\2026\7. EXTINTORES

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfono: 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES"

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO_2 DE 10 LIBRAS

CANTIDAD: 3
<table>
<tr><th colspan="2">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>Tipo de agente extintor</td><td>Dióxido de carbono (CO_2) grado extintor.</td></tr>
<tr><td>Capacidad nominal</td><td>10 libras</td></tr>
<tr><td>Clasificación del fuego</td><td>Clase: B y C</td></tr>
<tr><td>Cilindro</td><td>Recipiente fabricado para almacenamiento de CO_2 a alta presión, en acero o material técnicamente aprobado, con acabado resistente a la corrosión y apto para operación segura conforme a las condiciones de presión del agente extintor. El cilindro deberá estar pintado de color rojo.</td></tr>
<tr><td>Sistema de descarga</td><td>Válvula de accionamiento manual con dispositivo de seguridad, manguera y corneta difusora no conductiva, adecuada para descarga de dióxido de carbono (CO_2).</td></tr>
<tr><td>Características técnicas mínimas exigidas</td><td>El equipo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, completamente ensamblado y listo para operación inmediata. Deberá contar con válvula, corneta, manguera, pasador de seguridad y sello de inviolabilidad.</td></tr>
<tr><td>Condiciones del agente extintor</td><td>El agente extintor deberá ser dióxido de carbono (CO_2) grado extintor, libre de humedad, impurezas o contaminantes, garantizando la capacidad y desempeño operativo del equipo.</td></tr>
<tr><td>Rotulado y etiquetado</td><td>El extintor deberá presentar rotulado legible e indeleble indicando como mínimo: tipo de agente extintor, clasificación de fuego, capacidad nominal, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, identificación del fabricante y fecha de fabricación.</td></tr>
<tr><td>Accesorios mínimos incluidos</td><td>• Corneta difusora.
• Manguera de descarga.
• Pasador de seguridad.
• Sello de seguridad.
• Soporte de instalación o base de fijación.
• Etiqueta de identificación y operación.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El extintor deberá entregarse completamente cargado, operativo, con sello de seguridad, accesorios completos y en óptimas condiciones físicas y funcionales.</td></tr>
<tr><td>Norma técnica aplicable</td><td>El equipo deberá cumplir con los requisitos técnicos y condiciones aplicables establecidos en la NTC 2885 vigente – Extintores portátiles contra incendios, así como las especificaciones técnicas del fabricante para extintores portátiles de dióxido de carbono (CO_2).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2 ½ GALONES

CANTIDAD: 1
<table>
<tr><th colspan="2">FICHA TECNICA</th></tr>
<tr><td>Tipo de agente extintor</td><td>Agua a presión o solución acuosa aprobada para extinción de incendios clase A, conforme a las especificaciones del fabricante.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Capacidad nominal	2 ½ galones
	Clasificación del fuego	Clase A
	Cilindro	Recipiente fabricado en acero o material técnicamente aprobado, resistente a la corrosión y apto para trabajo a presión, con acabado en pintura electrostática o equivalente y de color verde.
	Sistema de descarga	Válvula de accionamiento manual con manómetro indicador de presión, manguera de descarga y boquilla de aplicación para agente extintor tipo agua a presión.
	Características técnicas mínimas exigidas	El equipo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, completamente ensamblado y listo para operación inmediata. Deberá contar con válvula, manómetro operativo, manguera, pasador de seguridad y sello de inviolabilidad.
	Condiciones del agente extintor y agente expulsor	El agente extintor deberá corresponder a solución acuosa compatible con el equipo y aprobada por el fabricante para extinción de incendios clase A. El agente expulsor deberá ser aire comprimido, nitrógeno seco o gas compatible técnicamente aprobado para operación del extintor.
	Rotulado y etiquetado	El extintor deberá presentar rotulado legible e indeleble indicando como mínimo: tipo de agente extintor, clasificación de fuego, capacidad nominal, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, identificación del fabricante y fecha de fabricación.
	Accesorios mínimos incluidos	• Manguera de descarga. • Boquilla de aplicación. • Pasador de seguridad. • Sello de seguridad. • Soporte de instalación o base de fijación. • Etiqueta de identificación y operación.
	Condiciones de entrega	El extintor deberá entregarse completamente cargado, presurizado, operativo, con sello de seguridad, accesorios completos y en óptimas condiciones físicas y funcionales.
	Norma técnica aplicable	El equipo deberá cumplir con los requisitos técnicos y condiciones aplicables establecidos en la NTC 2885 vigente – Extintores portátiles contra incendios, así como las especificaciones técnicas del fabricante para extintores portátiles de agua a presión.

ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 20 LIBRAS

CANTIDAD: 9

	FICHA TECNICA
Tipo de agente extintor	Polvo químico seco multipropósito clase ABC, a base de fosfato monoamónico o compuesto técnicamente equivalente aprobado para fuegos clase A, B y C.
Capacidad nominal	20 libras
Clasificación del fuego	Clase A, B Y C
Cilindro	Recipiente fabricado en acero o material técnicamente aprobado, resistente a la corrosión y apto para trabajo a presión, con acabado en pintura electrostática o equivalente y de color amarillo.
Sistema de descarga	Válvula de accionamiento manual con manómetro indicador de presión, manguera de descarga y boquilla de aplicación para polvo químico seco.
Características técnicas mínimas exigidas	El equipo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, completamente ensamblado y listo para operación inmediata. Deberá contar con válvula, manómetro operativo, manguera, pasador de seguridad y sello de inviolabilidad.

3

	Condiciones del agente extintor y agente expulsor	El agente extintor deberá ser polvo químico seco multipropósito clase ABC, libre de humedad, grumos, contaminantes o adulteraciones. El agente expulsor deberá ser nitrógeno seco o gas compatible técnicamente aprobado para operación del extintor.
	Rotulado y etiquetado	El extintor deberá presentar rotulado legible e indeleble indicando como mínimo: tipo de agente extintor, clasificación de fuego, capacidad nominal, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, identificación del fabricante y fecha de fabricación.
	Accesorios mínimos incluidos	• Boquilla de aplicación. • Pasador de seguridad. • Sello de seguridad. • Soporte de instalación o base de fijación. • Etiqueta de identificación y operación.
	Condiciones de entrega	El extintor deberá entregarse completamente cargado, presurizado, operativo, con sello de seguridad, accesorios completos y en óptimas condiciones físicas y funcionales.
	Norma técnica aplicable	El equipo deberá cumplir con los requisitos técnicos y condiciones aplicables establecidos en la NTC 2885 vigente – Extintores portátiles contra incendios, así como las especificaciones técnicas del fabricante para extintores portátiles de polvo químico seco multipropósito clase ABC.

4

ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS.

CANTIDAD: 3

FICHA TECNICA	
Ítem o elemento	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS
Nombre del bien	Extintor rodante de polvo químico seco multipropósito clase ABC de 150 libras.
Unidad de medida	Unidad
Descripción técnica detallada	Suministro de extintor rodante de polvo químico seco multipropósito clase ABC con capacidad de 150 libras, diseñado para el control de incendios clase A, B y C, originados por materiales sólidos combustibles, líquidos inflamables y equipos eléctricos energizados. El equipo deberá ser nuevo, original, completamente cargado, presurizado y fabricado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y requisitos aplicables de la NTC 2885.
Tipo de agente extintor	Polvo químico seco multipropósito clase ABC, a base de fosfato monoamónico o compuesto técnicamente equivalente aprobado para fuegos clase A, B y C.
Capacidad nominal	150 libras
Clasificación del fuego	Clase A, B Y C
Cilindro	Recipiente fabricado en acero o material técnicamente aprobado, resistente a la corrosión y apto para trabajo a presión, con acabado en pintura electrostática o equivalente y de color amarillo.
Sistema de descarga	Válvula de accionamiento manual con manómetro indicador de presión, manguera de descarga de alta resistencia y boquilla o pistola de aplicación para polvo químico seco.
Sistema rodante	Estructura metálica con ruedas de alta resistencia, eje reforzado, soporte estable y manija de transporte que facilite el desplazamiento y operación segura del equipo.

	Características técnicas mínimas exigidas	El equipo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, completamente ensamblado y listo para operación inmediata. Deberá contar con válvula, manómetro operativo, manguera, boquilla o pistola de descarga, pasador de seguridad y sello de inviolabilidad.
	Condiciones del agente extintor y agente expelente	El agente extintor deberá ser polvo químico seco multipropósito clase ABC, libre de humedad, grumos, contaminantes o adulteraciones. El agente expelente deberá ser nitrógeno seco o gas compatible técnicamente aprobado para operación del extintor.
	Rotulado y etiquetado	El extintor deberá presentar rotulado legible e indeleble indicando como mínimo: tipo de agente extintor, clasificación de fuego, capacidad nominal, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, identificación del fabricante y fecha de fabricación.
	Accesorios mínimos incluidos	• Manguera de descarga de alta resistencia. • Boquilla o pistola de aplicación. • Pasador de seguridad. • Sello de seguridad. • Sistema rodante completo. • Etiqueta de identificación y operación.
	Condiciones de entrega	El extintor deberá entregarse completamente cargado, presurizado, operativo, con sello de seguridad, accesorios completos y en óptimas condiciones físicas y funcionales.
	Norma técnica aplicable	El equipo deberá cumplir con los requisitos técnicos y condiciones aplicables establecidos en la NTC 2885 vigente – Extintores portátiles contra incendios, así como las especificaciones técnicas del fabricante para extintores rodantes de polvo químico seco multipropósito clase ABC.

5

ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS

CANTIDAD: 3

FICHA TECNICA	
Tipo de agente extintor	Polvo químico seco multipropósito clase ABC, a base de fosfato monoamónico o compuesto técnicamente equivalente aprobado para fuegos clase A, B y C.
Capacidad nominal	10 libras
Clasificación del fuego	Clase A, B Y C
Cilindro	Recipiente fabricado en acero o material técnicamente aprobado, resistente a la corrosión y apto para trabajo a presión, con acabado en pintura electrostática o equivalente y de color amarillo.
Sistema de descarga	Válvula de accionamiento manual con manómetro indicador de presión, manguera de descarga y boquilla de aplicación para polvo químico seco.
Características técnicas mínimas exigidas	El equipo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, completamente ensamblado y listo para operación inmediata. Deberá contar con válvula, manómetro operativo, manguera, pasador de seguridad y sello de inviolabilidad.
Condiciones del agente extintor y agente expelente	El agente extintor deberá ser polvo químico seco multipropósito clase ABC, libre de humedad, grumos, contaminantes o adulteraciones. El agente expelente deberá ser nitrógeno seco o gas compatible técnicamente aprobado para operación del extintor.
Rotulado y etiquetado	El extintor deberá presentar rotulado legible e indeleble indicando como mínimo: tipo de agente extintor, clasificación de fuego, capacidad nominal, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, identificación del fabricante y fecha de fabricación o prueba hidrostática.

	Accesorios mínimos incluidos	• Boquilla de aplicación. • Pasador de seguridad. • Sello de seguridad. • Soporte de instalación o base de fijación. • Etiqueta de identificación y operación.
	Condiciones de entrega	El extintor deberá entregarse completamente cargado, presurizado, operativo, con sello de seguridad, accesorios completos y en óptimas condiciones físicas y funcionales.
	Norma técnica aplicable	El equipo deberá cumplir con los requisitos técnicos y condiciones aplicables establecidos en la NTC 2885 vigente – Extintores portátiles contra incendios, así como las especificaciones técnicas del fabricante para extintores portátiles de polvo químico seco multipropósito clase ABC.
6	**UBICACIÓN E INSTALACION** La ubicación e instalación de los extintores deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones de la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, conforme a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos efectuadas por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad, accesibilidad y atención de emergencias.	
7	**SEÑALIZACIÓN** Cada extintor debe tener una placa en el cual indique el tipo de extintor, manejo del extintor, el uso en cada tipo de fuego y fotoluminiscente. Ejemplo imagen 	

"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	4
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	42
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS.	8
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS.	13
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD.	4
6	La recarga y mantenimiento de los extintores, el cual tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios opere eficientemente y con seguridad. Este debe incluir un examen minucioso de verificación completa del extintor, para detectar daños físico o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o remplazos necesarios (NTC 2885 numeral 3.3.15).	

	Recarga de los extintores, el cual consiste en retirar o extraer totalmente el agente extintor y agente expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor, con sus respectivas etiquetas (instrucciones de uso y fecha vencimiento). El contratista debe aplicar la norma técnica NTC 2885 "extintores portátiles contra incendios" en lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores.
7	**ALCANCE DE LA RECARGA Y MANTENIMIENTO** El servicio de recarga y mantenimiento de los extintores deberá comprender, como mínimo, la inspección técnica general de cada equipo para verificar su estado físico y funcional; el desmontaje de componentes; la limpieza interna y externa; la revisión detallada del cilindro, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros, ruedas, soportes y demás accesorios; la verificación de corrosión, deformaciones, obstrucciones, fugas o cualquier condición que pueda afectar su correcto funcionamiento; así como la sustitución de empaques, sellos y/o cualquier componentes defectuosos cuando sea necesario. Igualmente, deberá incluir la extracción total del agente extintor y, cuando aplique, del agente expelente contenido en el recipiente, para su reemplazo por agentes de las mismas características, tipo, calidad y cantidad especificadas por el fabricante, garantizando las condiciones técnicas requeridas para su adecuada operación. Finalmente, se deberán realizar las pruebas de funcionamiento y hermeticidad, la presurización correspondiente según el tipo de extintor, la instalación de sellos de seguridad, el etiquetado, marcación y señalización conforme a la normatividad vigente, así como la expedición de la certificación que acredite la ejecución del mantenimiento y/o recarga efectuada. Asimismo, el servicio incluye la reposición o sustitución de empaques, sellos, o-rings, seguros, pasadores, mangueras, boquillas, difusores, manómetros, válvulas, tubos sifón, acoples, ruedas, soportes y demás componentes o accesorios que presenten desgaste, deterioro, daño o pérdida de funcionalidad y que puedan afectar la correcta operación del extintor. Los elementos reemplazados deberán ser nuevos, compatibles con el tipo de extintor intervenido y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad y desempeño establecidas por el fabricante y la normatividad técnica aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del prestador del servicio, la fecha de mantenimiento o recarga, la fecha de vencimiento o próxima intervención, el tipo y cantidad del agente extintor utilizado y los demás datos exigidos por la normatividad vigente.
8	**TRANSPORTE Y SUMINISTRO TEMPORAL DE EXTINTORES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO** El contratista deberá suministrar, en calidad de préstamo y sin costo adicional para la Entidad, extintores de características equivalentes a los equipos retirados para mantenimiento y recarga, durante todo el tiempo que dure la ejecución de dicho servicio. Lo anterior con el fin de garantizar que las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mantengan permanentemente las condiciones mínimas de protección contra incendios y no queden desprovistas de equipos para la atención inicial de una emergencia o conato de incendio. Los extintores suministrados en préstamo deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente cargados, identificados y con mantenimiento vigente, conservando como mínimo el mismo tipo, capacidad y clasificación de los equipos retirados temporalmente.
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual, incluyendo la infraestructura, equipos, herramientas, personal competente, transporte, repuestos, accesorios, agentes extintores y demás recursos requeridos para la adquisición, instalación, mantenimiento y recarga de los extintores, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y las condiciones de calidad exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
10	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** Con el fin de fortalecer las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista deberá

	realizar una jornada de capacitación teórico-práctica dirigida a mínimo treinta (30) funcionarios designados por la Entidad, sobre el manejo y uso adecuado de los extintores objeto del mantenimiento y recarga. La actividad deberá desarrollarse en cumplimiento de las disposiciones sobre prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11	El contratista se compromeberá a sostener el precio del servicio durante la ejecución del contrato.
12	El contratista debe entregar un informe detallado de los resultados del mantenimiento y recarga que se realizó a los extintores, realizando un diagnóstico de cada uno de los extintores, así como las recomendaciones técnicas.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**REQUISITO AMBIENTAL** Los requisitos a tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2026-055911-DIPRO del 24 de abril de 2026, expedido por el grupo de Planeación DIPRO. 1. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 2. Se pueden adjuntar certificaciones en donde deje constancia si la empresa participante actualmente está en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la Secretaría de Ambiente). 3. El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 4. El contratista entregará en su oferta los respectivos certificados que soporten la idoneidad del personal que realiza el mantenimiento. 5. Presentar los soportes y/o certificados de compra de los productos químicos (agente limpio HCFC 123) a utilizar en la recarga de extintores emitido por un distribuidor autorizado. 6. El contratista anexará a su propuesta certificado de importación del agente SOLKAFLAM emitidos por la autoridad. 7. El contratista se compromete durante la ejecución a que en caso de ser necesario el reemplazo de algún extintor y/o pérdida de su vida útil, daño y que sea desechado, el oferente asegurará la disposición final del mismo y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 4741 de 2005. 8. El contratista debe garantizar los más altos estándares de calidad en productos y servicios, cumpliendo los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3808.
2	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

	posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.
3	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**.
4	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el contratista deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud. para lo cual deberá diligenciar el Formulario compromiso con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**

Coronel **ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: Subintendente **Carlos David Molina López**
Responsable Estudios Previos

Revisó: Capitán **Angela Judith Rincón Mariño**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Mayor **Iván Darío González Castillo**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente coronel **Adriana Parrado Cárdenas**
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: Coronel **Edgar Germán Ávila Puentes**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)